Resolución del trámite o servicio

Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que cumplas con los requisitos establecidos, y dentro de los 10 días hábiles siguientes al ingreso de tu solicitud, te entregará por el medio de contacto que hayas señalado, el formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura para el pago de manera anticipada del convenio de pago a plazos autorizado.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.	No aplica.	No aplica.

	And Andrew Company of the Company of			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recibo.		Indefinida.	
•	Formato para pago de contribucio con línea de captura.	ones federales		

S DE ATENCIÓN		
Quejas y denuncias		
 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas de SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		

Información adicional

En caso de que no realices el pago a más tardar en la fecha señalada en el formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura, se considerará que te desististe de la liquidación anticipada.

Fundamento jurídico

Artículos: 66, primer párrafo, 66-A del CFF; 65 del RCFF; Reglas 2.11.1., 2.13.2. y 2.11.6. de la RMF.

295/CFF Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando

influencia significativa o poder de mando					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto
Servicio	0	Actualiza la información de tus socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen. Si eres una sociedad cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista deberás actualizar la información de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes, su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y el porcentaje que representan respecto del total de acciones que ha emitido.			Gratuito Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?			
Personas morales. Sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista.		Quienes realicen la modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como de aquellas personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando y de los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral, presentarán el aviso dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se llevó a cabo dicha modificación o incorporación.			
¿Dó	nde p	ouedo presentarlo?	En el Port	tal del SAT, dentro del Ap at.gob.mx/	licativo Relaciones RFC

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. En el Portal del SAT, dentro del Aplicativo Relaciones RFC, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción Socios y Accionistas
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
 - RFC Socio/Accionista (PF/PM)
 - Fecha de inicio de la relación
 - · Fecha final de la relación
 - Porcentaje de Participación accionaria
 - Indica si el socio/accionista cuenta con control efectivo
 - Selecciona el Tipo de Control de efectivo que tiene el socio/accionista
 - Selecciona el Tipo de Documento Protocolizado
 - Indica la fecha del Documento Protocolizado
 - Selecciona el Tipo de identificación oficial que adjuntas
 - Documento adjunto
- 5. Da clic en el botón Registrar, se genera el Acuse de previo, si es correcto da clic en Siguiente
- 6. El sistema abrirá una ventana emergente para que captures el **Objeto Social** de tu empresa, da clic en Siguiente y te llevará al firmado del acuse
- 7. El firmado del acuse se realizará por parte del Contribuyente autenticado y el representante legal que tramito la e.firma del contribuyente que se autentico.
- 8. El sistema generará el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimelo y guardalo.
- 9. Ingresa al aplicativo, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso
- 10. En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre la situación del trámite, previa cita generada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Escrito libre donde se informe a las personas que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.
- 2. Documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones o en su caso la incorporación de socios y accionistas.
- Identificación oficial vigente de los socios y accionistas que se actualizarán, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma del contribuyente que promueve el aviso, así como del representante legal.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	En el Portal del SAT, dentro del Aplicativo Relaciones RFC con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.				
•	Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.					

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará tu información, si es procedente el aviso se actualiza la relación de socios o accionistas, personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes de la persona moral y obtienes Acuse de respuesta.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	The second secon	imo para que el SAT formación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recepción. Acuse de respuesta.		Vigente hasta que se presente una nueva modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral	

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Informa	ción adicional			
No aplica.				
Fundamento jurídico				
Artículos: 27 del CFF; 297 de la CFPC; Regla 2.4.15. y Artículo Transitorio Doce de la RMF.				

296/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en				
230/011 Aciditación			rerimiento o solicitud de prórroga	
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto
consi desvi CSD reque por la reque	Formula los argumentos y aporta los elementos probatorios que consideres pertinentes para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa por la que se te restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento de datos, información o documentación adicional efectuado por la autoridad y en su caso, solicita una prórroga para atender dicho requerimiento.			Gratuito Pago de derechos Costo:
	olicitar el trámite o s	servicio?	¿Cuándo se p	
Personas físicas. Personas morales.		 Dentro del plazo de 40 días hábiles siguientes a la fecha en que se te haya notificado que se ha restringido temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición del CFDI. Dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de que la autoridad te requiera datos, información o documentación adicional derivado de la presentación de la solicitud de aclaración. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, podrás solicitar a la autoridad prórroga para presentar los datos, información o documentación adicional señalada en el referido punto. 		
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal		
https://www.sat.gob.mx/tramitcs/67400/aclaracion-para-subsanar-las- irregularidades-detectadas-o-desvirtuar-la-causa-por-la-que-se-dejo-sin- efectos-su-certificado-de-sello-digital				-por-la-que-se-dejo-sin-
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				

- 1. Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Oprime el botón INICIAR, posteriormente registra en Mi Portal, tu RFC y Contraseña y elige Iniciar Sesión.
- Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción que fue señalada por la autoridad en el oficio a través del cual se te restringió temporalmente tu CSD, o en el oficio mediante el cual se te requirió información o documentación adicional, según corresponda; en **Asunto:** Eliminar la restricción temporal de CSD, Desahogo de requerimiento o Solicitud de prórroga, según sea el caso; en **Descripción:** Señala los argumentos para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa que motivó la restricción temporal del CSD, por los cuales solicitas se restablezca el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, desahoga el requerimiento de información o documentación, o bien, solicita la prórroga para aportar información adicional. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el documento digitalizado que contiene la información en formato PDF y elige **Cargar**, oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

Espera el requerimiento de información adicional, que en su caso emita la autoridad, o espera, la resolución correspondiente.